



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN N°. 3239

"Por la cual se formaliza la reubicación de la Docente de Aula **BARRIOSNUEVO POZO DANALIS ELENA**"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos la de *"administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, y para ello realizará, entre otras actuaciones, traslados de educadores, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001 dispone que: "Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial."

Que el artículo 142 de la ley 1450 de 2011 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, establece que con el fin de garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Participaciones para educación, los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona y el nivel educativo en las normas vigentes.

Que el Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto 26 del 13 de enero de 2016, delegó en el Secretario de Educación la expedición de los actos administrativos de que trata el artículo 5 del Decreto 520 de 2010.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5to del Decreto 520 de 2010 la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados, cuando se originen en necesidades del servicio de carácter académico, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

Que las necesidades del servicio de carácter académico se configuran con la ocurrencia de las situaciones académicas reguladas en el artículo 5to del Decreto 180 de 1982, que derivan en la afectación del servicio educativo por falta de carga académica para la prestación del servicio en el servicio de la función docente o falta de idoneidad en la planta docente que presta el servicio en la respectiva institución educativa.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 3239

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se formaliza la reubicación de la Docente de Aula BARRIOSNUEVO POZO DANALIS ELENA"

Que el Director Administrativo de la Secretaría de educación de Bolívar, doctor JAIRO BELEÑO BELLIO y el Coordinador de Planta, certifican con sus rúbricas que, de acuerdo a la información registrada en la base de datos del sistema humano, la docente **BARRIOSNUEVO POZO DANALIS ELENA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.815.773, se encuentra laborando en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ACHI**, ubicada en el municipio de Achi- Bolívar.

Que teniendo en cuenta el sistema de información de recursos humanos con que cuenta la Secretaría de educación de Bolívar, surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar una situación de traslado de hecho y darle la formalidad debida.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Formalizar la reubicación por razones de necesidad del servicio de la docente **BARRIOSNUEVO POZO DANALIS ELENA** identificada con la cedula de ciudadanía número 22.815.773 a la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ACHI** ubicada en el municipio de ACHI-BOLIVAR.,

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, al correo electrónico danabarpoz@gmail.com, lo mismo que al rector de la respectiva Institución Educativa.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Unidad administrativa-Sección Nomina y Novedades, hoja de vida de la funcionaria, oficina de archivo de la Secretaría de educación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Turbaco, a los, 09 dias del mes de noviembre de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Anuar Curi Borra
Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Didier Javier Flórez Martínez

Jefe de Oficina Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal